



San Andrés, Isla, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

DEMANDANTE: JORGE BENT JIMENEZ

**DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA
CAUSANTE MARELIS DEL ROSARIO BABILONIA MARIMON**

RADICADO No.: 88001318400120230003900

AUTO No.0825-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que en auto de fecha 25 de octubre de la anualidad se omitió hacer alusión a que dentro de la causa se realizó el emplazamiento al heredero determinado señor ELIUD MIRANDA BABILONIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.123.633.969 quien en dicho termino no se hizo presente para ser notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, óbice por el cual, es necesario indicar que para todos los efectos de lo ordenado en el numeral primero de la mentada providencia el Dr. BISKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ en su calidad de curador Ad-litem representara a los herederos determinados a fin de que ejerza la defensa de aquellos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

UNICO: Entiéndase para todos los efectos de lo dispuesto en el numeral primero del auto de fecha 25 de octubre de 2023, que el Dr. BISKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.123.627.571 de San Andrés Islas T.P. No. 261.043 del C. S, de la J., representará a los herederos determinados en esta causa señores AMEL ISAAC MIRANDA BABILONIA y ELIUD MIRANDA BABILONIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

WPHD

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 0106, hoy 14-NOVIEMBRE-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Irina Margarita Diaz Oviedo

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a051fa81439de0d6c7f4706d10f340b3c749ed635ade6299ecfea3c5b634d3**

Documento generado en 10/11/2023 06:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>